



"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO Y LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA, EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 38.4.b) DE LA LEY 30/1992 DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Córdoba, a diez de noviembre de dos mil catorce.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, Presidente Accidental de la Diputación provincial de Córdoba, por ausencia de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, D^a. María Luisa Ceballos Casa en virtud de autorización concedida por acuerdo plenario en sesión ordinaria del día 20 de febrero de 2014 y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. D., José Antonio Ruiz Almenara Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Rio, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno del día 18 de septiembre de 2014

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir la presente Adenda y

MANIFIESTAN

Que de conformidad con la Cláusula 8^a del convenio referido se acuerda expresamente la prórroga por plazo de cuatro años a partir de su firma sin perjuicio de la publicación de anuncio en BOP de Córdoba para conocimiento general.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Ayuntamiento de Palma del Rio

Alcalde-Presidente

el Sr. D. José Antonio Ruiz Almenara

Diputación de Córdoba

Vicepresidente 1º

D. Salvador Fuentes Lopera

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO



049 000196011 09CE